



Sabanalarga, (Atlántico), 13 DE OCTUBRE DE 2023

Proceso: EJECUTIVO -MINIMA CUANTIA – SIN SENTENCIA

Radicación: 08-638-40-89-001-2023-00225-00

Demandante: COOPERATIVA COOPESER

Demandado: RITA VIZCAINO VENENCIA y LUZ MARINA DIAZ DE LA HOZ

Señor Juez, A su Despacho el proceso Ejecutivo (Sin sentencia) promovido por LA COOPERATIVA COOPESER a través de apoderado judicial Dr. ALEXANDER ORTIZ ORELLANO y contra de RITA VIZCAINO VENENCIA Y LUZ MARINA DIAZ DE LA HOZ , informándole que fue presentado escrito virtual por el apoderado de la parte demandante solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación Dígnese Proveer EL SECRETARIO ,JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 13 DE OCTUBRE DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este despacho judicial, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 461 del código general del proceso, este Despacho judicial,

RESUELVE:

1o Ordéñese la terminación del presente proceso Ejecutivo promovido por LA COOPERATIVA COOPESER a través de apoderado judicial Dr. ALEXANDER ORTIZ ORELLANO y contra de RITA VIZCAINO VENENCIA Y LUZ MARINA DIAZ DE LA HOZ por pago total de la obligación -

2º. Ordéñese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso en contra de los demandados. Líbrense los oficios correspondientes.

3 º. Ordéñese el archivo del proceso y désele de baja en los libros que se llevan en este Despacho judicial.-

4º. Revisado minuciosamente el presente proceso se observó que no presenta embargo de remanentes.

5º Ordéñese el desglose de los documentos base de la acción ejecutiva (pagare)se le exhorta a la parte demandante a través de su apoderado judicial , a fin de que sea aportado en original el documento base de ejecución, para nota de desglose y entrega a la parte demandada.-

6º. Acéptese la renuncia los términos de notificación y ejecutoria del auto que resuelva la presente petición

Elabórense los oficios correspondientes.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO No. 0110 DE FECHA 17 DE
OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b0d851a3cac4f08e798e9d06e2c06a7f713f59585ace887fd08440cea0b19c2

Documento generado en 13/10/2023 09:41:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>